

MEMORIAL PRESENTADO TRABAJO DE PARTICION 5000131100012017-00350-00

JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ <jgutierrez146.ag@gmail.com>

Jue 25/08/2022 11:15

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (50 KB)

TRABAJO DE PARTICION NATIVIDAD 25082022.docx;

Señor:

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
"REPARTO"**

E.

S.

D.

**Ref. SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: NATIVIDAD HERNANDEZ REINA**

**REF.: LIQUIDACION DE HERENCIA NATIVIDAD HERNANDEZ REINA
RADICADO No: 5000131100012017-00350-00**

En mi calidad de apoderada de la parte actora por medio del presente solicito de la manera más respetuosa me permito anexar trabajo de partición con los cambios solicitados por el despacho por medio del auto del 03 de junio de 2022.

Atentamente;

**JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
35.263.453 de Villavicencio
T.P 179.129 CSJ**



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO "REPARTO"

E.

S.

D.

Ref. **SUCESION INTESTADA**
CAUSANTE: NATIVIDAD HERNANDEZ REINA

REF.: LIQUIDACION DE HERENCIA NATIVIDAD HERNANDEZ REINA
RADICADO No: 5000131100012017-00350-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

Como apoderada de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, comedidamente solicito a usted se sirva aceptar y ordenar la protocolización en escritura pública del trabajo de partición y/o adjudicación presentado por la suscrita y cuya descripción es la siguiente:

ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo con los inventarios y avalúo, el activo suma CUATROCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$419.145.000.00), así:

ACTIVO

BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA: El 100% de una Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

Tradicón: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% de una Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 desde el año 2014 hasta el 2021 por valor de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/L (\$5.255.004.00)** a favor del municipio de Villavicencio factura 21010310174291.

RECOMPENSAS DE PAGOS DE OBLIGACIONES DE LA SUCESION

PARTIDA PRIMERA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000, desde el año 2013 hasta el 2017 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.762. 949.00)** a favor de los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ Y HECTOR CANO HERNANDEZ** a título de recompensa quienes pusieron la casa al día de impuesto para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en el folio 138 con número de factura No 17010310251013.

PARTIDA SEGUNDA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 desde el año 2005 hasta el 2012 por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.415. 346.00)** a favor de los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ, Y HECTOR CANO HERNANDEZ**, a título de recompensa quienes pusieron la casa al día de impuesto para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en el folio 139 con número de factura **822898417**

PARTIDA TERCERA: Existe una obligación de acueducto y alcantarillado del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 que se pagó en el año 2017 por factura NO 18907229 de usuario No 030162 de la EAAV, Por valor de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS**

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

M/L (\$7.162.630.00) Pagados el 22 de abril de 2017, A título de recompensa dicha deuda está a favor de los señores JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ y HECTOR CANO HERNANDEZ quienes pusieron la casa al día con la EAAV para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud y los anexo en esta acta.

PARTIDA CUARTA: Existe obligación de pago por Sanción por uso indebido del servicio de acueducto del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 ubicado en la calle 23ª- 24ª- 107 k 24 A 23-32 MZ G CS 42, Urbanización el retiro (partida primera activos), de acuerdo al acta de compromiso para recuperación de consumo no facturados por uso indebido del servicio cuenta interna 030162 por un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$569. 232.00) A título de recompensa pagado por los señores JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ y HECTOR CANO HERNANDEZ quienes pusieron la casa al día de con la EAAV para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en folio 133 consignación No 83163255-0.

TOTAL RECOMPENSAS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIESICIETE PESOS M/L (\$17.910.117.00)

TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$419.145.000.00)

TOTAL, PASIVOS INVENTARIADOS VEINTITRES MILLONES CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUNETA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/L (\$5.255.004.00).

TOTAL RECOMPENSAS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIESICIETE PESOS M/L (\$17.910.117.00)

LIQUIDACIÓN

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de CUATROCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$419.145.000.00), Se configura en cabeza de en cabeza de MIRIAM AMPARO CANO quien se identificó con cedula No 21.231.739 de Villavicencio, JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ, quien se identifica con cedula No 17.305.435, HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, Quien se identifica con cedula No 17.323.592, así como al señor JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ, quien se

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

identifica con cedula No 19.226.166 y quien cedió sus derechos herenciales a sus hijos; JORGE ALBERTO CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 80.725.871, MIGUEL ANGEL CANO BONILLA, quien se identifica con cedula No 80.204.297, JESUS ARMANDO CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.121.858.856 y NATALIA ANDREA CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.121.837.781, JAIR ESTEBAN CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y DAVID MATEO CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733, de igual forma les corresponde a los señores JUAN SEBASTIAN CANO TACHA, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, DIANA PATRICIA CANO TACHA mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, LINDA VANESA CANO TACHA, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan en su derecho de representación de su padre JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio y el señor MARIO NEL REINA HERNANDEZ, comprado de derechos herenciales a titulo singular a estos les corresponde el 100% del acervo bruto inventariado antes relacionado de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO q.e.p.d. Por lo tanto, la liquidación de los bienes es la siguiente:

Valor de los bienes muebles inventariados: es de CUATROCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$419.145.000.00)

Legítimas CUATROCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$419.145.000.00), se consolidan en los hijos de la causante los cuales son, MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ, JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ, HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ, los compradores de derechos herenciales a titulo singular MARIO NEL REINA HERNANDEZ quien compro derechos a la señora MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ Y AL SEÑOR JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ del predio con matricula inmobiliaria No 50S-40259157 y los señores JORGE ALBERTO CANO BONILLA, MIGUEL ANGEL CANO BONILLA, JESUS ARMANDO CANO BONILLA, y NATALIA ANDREA CANO BONILLA JAIR ESTEBAN CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y DAVID MATEO CANO BONILLA quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733, quienes adquirieron derechos por cesión de su padre JORGE IGNACION CANO Y JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ, q.e.p.d quienes lo suceden en calidad de sucesores procesales a los señores JUAN SEBASTIAN CANO TACHA, DIANA PATRICIA CANO TACHA, LINDA VANESA CANO TACHA, y JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA participan en

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

esta liquidación en su derecho de representación de su padre **JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ**.

DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

PARTIDA PRIMERA: Se realiza la distribución de la hijuela sobre un 100 % de una Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y por indiviso a los herederos de la señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** quien en vida se identificó con cedula No **21.214.005 q.e.p.d** quienes son **MIRIAM AMPARO CANO** quien se identificó con cedula No 21.231.739 de Villavicencio, **JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ**, quien se identifica con cedula No 17.305.435, **HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ**, Quien se identifica con cedula No 17.323.592, así como al señor **JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ**, quien se identifica con cedula No 19.226.166 y quien cedió sus derechos herenciales a sus hijos; **JORGE ALBERTO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 80.725.871, **MIGUEL ANGEL CANO BONILLA**, quien se identifica con cedula No 80.204.297, **JESUS ARMANDO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.858.856 y **NATALIA ANDREA CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.837.781, **JAIR ESTEBAN CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y **DAVID MATEO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733, de igual forma les corresponde a los señores **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, **DIANA PATRICIA CANO TACHA** mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, **LINDA VANESA CANO TACHA**, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y **JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan su calidad de sucesores procesales en su derecho de representación de su padre JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio y quien e vida fue hijo de la causante, de los herederos directos relacionados están para ser distribuidos en 5 partes iguales del 20% el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

Tradicición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

PARTIDA SEGUNDA: Se realiza la distribución de la hijuela sobre el 50% de una Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y por indiviso a los herederos de la señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** quien en vida se identificó con cedula No **21.214.005 q.e.p.d** quienes son **MIRIAM AMPARO CANO** quien se identificó con cedula No 21.231.739 de Villavicencio quien cedió sus derechos herenciales respecto de este bien al señor **MARIO NEL REINA HERNANDEZ** quien se identifica con cedula No 19.149.278, **JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ**, quien se identifica con cedula No 17.305.435 quien cedió sus derechos herenciales respecto de este bien al señor **MARIO NEL REINA HERNANDEZ** quien se identifica con cedula No 19.149.278, **HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ**, Quien se identifica con cedula No 17.323.592, así como al señor **JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ**, quien se identifica con cedula No 19.226.166 y quien cedió sus derechos herenciales a sus hijos; **JORGE ALBERTO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 80.725.871, **MIGUEL ANGEL CANO BONILLA**, quien se identifica con cedula No 80.204.297, **JESUS ARMANDO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.858.856 y **NATALIA ANDREA CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.837.781, **JAIR ESTEBAN CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y **DAVID MATEO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733 de

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

igual forma les corresponde a los señores **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, **DIANA PATRICIA CANO TACHA** mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, **LINDA VANESA CANO TACHA**, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y **JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan en su calidad de sucesores procesales en su derecho de representación de su padre JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio y quien e vida fue hijo de la causante, con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA

PARA MIRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 21.231.739

PARTIDA PRIMERA: Para la señora MIRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 21.231.739 le corresponde el 20% de 100% del inmueble Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y pro indiviso, en su calidad de hija de la causante señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA quien en vida se identificó con cedula No 21.214.005 q.e.p.d.**, el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

Tradicón: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA A LA SEÑORA MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$53.262.000.)

PARTIDA SEGUNDA: Para el señor MARIO NEL REINA HERNANDEZ, Quien se identifica con cedula No 19.149.278 comprador de los derechos herenciales sobre este inmueble de la señora MIRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 21.231.739 le corresponde el 10% de 50% del inmueble a título de heredera de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO quien se identificó con cedula No 21.214.005q.e.p.d, en común y pro indiviso de la Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

CRA 30° No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA AL SEÑOR MARIO NEL REINA en su calidad de comprador de los derechos herenciales de este inmueble a la señora MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.567.000.)

HIJUELA SEGUNDA

PARA JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435

PARTIDA PRIMERA: Para la señor JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435 le corresponde el 20% de 100% del inmueble Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y pro indiviso, en su calidad de hija de la causante señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA quien en vida se identificó con cedula No 21.214.005 q.e.p.d**, el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA AL SEÑOR JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$53.262.000.)

PARTIDA SEGUNDA: Para el señor MARIO NEL REINA HERNANDEZ, Quien se identifica con cedula No 19.149.278 comprador de los derechos herenciales sobre este inmueble del señor JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435 le corresponde el 10% de 50% del inmueble a título de heredero de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO quien se identificó con cedula No 21.214.005q.e.p.d, en común y pro indiviso de la Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados

CRA 30° No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA AL SEÑOR MARIO NEL REINA en su calidad de comprador de los derechos herenciales de este inmueble a la señora JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.567.000.)

HIJUELA TERCERA

PARA HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435

PARTIDA PRIMERA: Para la señor HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435 le corresponde el 20% de 100% del inmueble Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y pro indiviso, en su calidad de hija de la causante señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA quien en vida se identificó con cedula No 21.214.005 q.e.p.d,** el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

Tradición: el Bien Inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA AL SEÑOR JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$53.262.000.)

PARTIDA SEGUNDA: Para HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435 le corresponde el 10% de 50% del inmueble a título de heredero de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO quien se identificó con cedula No 21.214.005q.e.p.d, en común y pro indiviso de la Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de trascribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradicción: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA AL SEÑOR HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ, por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.567.000.)

HIJUELA CUARTA

PARA JORGE IGNACION CANO HERNANDEZ, mayor de edad quien se identificó con cedula No 17.305.435 quien cedió sus derechos herenciales a sus hijos **JORGE ALBERTO CANO BONILLA, MIGUEL ANGEL CANO BONILLA, JESUS ARMANDO CANO BONILLA, y NATALIA ANDREA CANO BONILLA**

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

PARTIDA PRIMERA: Para los señores **JORGE ALBERTO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 80.725.871, **MIGUEL ANGEL CANO BONILLA**, quien se identifica con cedula No 80.204.297, **JESUS ARMANDO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.858.856 y **NATALIA ANDREA CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.837.781, **JAIR ESTEBAN CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y **DAVID MATEO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733, en su calidad de compradores de los derechos herenciales del señor señor **JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ**, mayor de edad quien se identificó con cedula No 19.226.166 le corresponde el 20% de 100% del inmueble Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y pro indiviso, en su calidad de hijo de la causante señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** quien en vida se identificó con cedula No **21.214.005 q.e.p.d**, el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**.

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS**
CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA A LOS SEÑORES **JORGE ALBERTO CANO BONILLA, MIGUEL ANGEL CANO BONILLA, JESUS ARMANDO CANO BONILLA, y NATALIA ANDREA CANO BONILLA**, en su calidad de compradores de los derechos herenciales del señor JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$53.262.000.)

PARTIDA SEGUNDA: Para los señores **JORGE ALBERTO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 80.725.871, **MIGUEL ANGEL CANO BONILLA**, quien se identifica con cedula No 80.204.297, **JESUS ARMANDO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.858.856 y **NATALIA ANDREA CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.121.837.781, **JAIR ESTEBAN CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.010.151.798, Y **DAVID MATEO CANO BONILLA** quien se identifica con cedula No 1.0006.822.733, en su calidad de compradores de los derechos herenciales del señor **JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ**, mayor de edad quien se identificó con cedula No 19.226.166 le corresponde en calidad de hijo heredero el 10% de 50% del inmueble a título de heredero de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO quien se identificó con cedula No 21.214.005q.e.p.d, en común y pro indiviso de la Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL **CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO**
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA**, e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA A LOS SEÑORES **JORGE ALBERTO CANO BONILLA, MIGUEL ANGEL CANO BONILLA, JESUS ARMANDO CANO BONILLA, y NATALIA ANDREA CANO BONILLA**, en su calidad de compradores de los derechos herenciales del señor JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.567.000.)

HIJUELA QUINTA

PARA **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, **DIANA PATRICIA CANO TACHA** mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, **LINDA VANESA CANO TACHA**, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y **JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan en su calidad de sucesores procesales en su derecho de representación de su padre **JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ** quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio

PARTIDA PRIMERA: se le adjudica a los señores **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, **DIANA PATRICIA CANO TACHA** mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, **LINDA VANESA CANO TACHA**, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y **JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan en su calidad de sucesores procesales en su derecho de representación de su padre **JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ** quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio le corresponde el

CRA 30ª No 39-88 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO

3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

20% de 100% del inmueble Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano, en común y pro indiviso, en su calidad de hijo de la causante señora **NATIVIDAD HERNANDEZ REINA quien en vida se identificó con cedula No 21.214.005 q.e.p.d,** el bien cuenta con un área de 220.17 metros cuadrados del municipio de Villavicencio departamento del Meta, UBICADO en la CARRERA 24A #23-32 BARRIO EL RETIRO, Manzana G casa 42 de la nomenclatura actual, identificado con Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 cuyos linderos son por el por el norte, en longitud de 8.30 metros con calle publica; por el sur, en longitud de 12.82 metros con lotes #s.14 y 15 de la manzana g; por el oriente, en longitud de 21.92 metros con el lote #41 de la misma manzana; y por el occidente, en longitud de 20.35 Metros con calle publica.- extensión según sentencia de fecha 21-11-82 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO Y escritura 2.753 del 23-08-1985 **NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por compra hecha del 50% al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de ESCRITURA 553 DEL 16-05-1962 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. y compra del otro 50% a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ y otros bajo ESCRITURA 2.753 DEL 23-08-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Villavicencio con folio de matrícula No 230-23909.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50%.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente por el comprador de los derechos comerciales, en la suma de **(\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.** Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$266.310.000) DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA A LOS SEÑORES hijos JUAN SEBASTIAN CANO TACHA, DIANA PATRICIA CANO TACHA, LINDA VANESA CANO TACHA, y JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA, en su calidad de hijos en su

CRA 30° No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

derecho de representación del señor JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$53.262.000.)

PARTIDA SEGUNDA: Para los señores **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.825.582 de Villavicencio, **DIANA PATRICIA CANO TACHA** mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.846.576 de Villavicencio, **LINDA VANESA CANO TACHA**, mayor de edad e identificada con la cedula No 1.121.847.986 de Villavicencio-Meta y **JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, mayor de edad e identificado con cedula No 1.121.828.333 de Villavicencio, quienes actúan en su calidad de sucesores procesales en derecho de representación de su padre **JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ** quien en vida se identificó con cedula No 17.316.432 de Villavicencio le corresponde en calidad de hijo el 10% de 50% del inmueble a título de heredero de la causante NATIVIDAD HERNANDEZ DE CANO quien se identificó con cedula No 21.214.005q.e.p.d, en común y pro indiviso de la Casa de habitación junto con el lote de terreno urbano con un área de 120.18 metros cuadrados DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO, DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, UBICADO de la urbanización ciudad techo, de esta ciudad de Bogotá, marcado con el número 3 de la manzana 18 de la supe manzana numero 10 CL 41C SUR 78N 54 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CALLE 41-C S #81-15, nomenclatura actual, identificado con Matricula No 50S-40259157, y cedula catastral No AAA0042XTBR cuyos linderos son por el frente, en extensión de 6.00 mts con la calle de la urbanización o sea la calle 41-c sur de la nomenclatura urbana de Bogotá; fondo, en extensión de 6.00 mts, con el lote 14 de la manzana 18 de la urbanización; por un costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 2 de la manzana 48 de la urbanización; por el otro costado, en extensión de 20.03 mts con el lote 4 de la manzana 18 de la urbanización y encierra no obstante la cavidad y linderos acabados de transcribir, se reconoce como cuerpo cierto, los anteriores linderos se encuentran relacionados en la escritura pública No **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.**

Tradición: el Bien inmueble fue adquirido por **el dominio la posesión y mejoras Por la señora NATIVIDAD HERNANDEZ REINA** por permuta hecha del 50% a las señoras HERNANDEZ REINA MARIA TERESA y HERNANDEZ VDA DE BARRERA MARIA DEL CARMEN, por medio de **ESCRITURA 1842 del 30-04-1971 NOTARIA 3 de BOGOTA.** e inscritas en la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá con folio de matrícula No 50S-40259157.

AVALUO CATASTRAL: Este bien ha sido avaluado en la suma de **(\$305.670.000) TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS** según el avalúo catastral actual MAS EL 50% según la ley.

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente del 50% de este inmueble es por la suma de **(\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**. Suma superior al avalúo catastral actual

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL (\$152.835.000) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS.

TOTAL, DEL ACTIVO A ADJUDICAR CON ESTA PARTIDA A LOS SEÑORES hijos **JUAN SEBASTIAN CANO TACHA, DIANA PATRICIA CANO TACHA, LINDA VANESA CANO TACHA, y JAIME ALEXANDER CANO ACOSTA**, en su calidad de hijos en su derecho de representación del señor JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ por valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.567.000.)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 desde el año 2014 hasta el 2021 por valor de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/L (\$5.255. 004.00)** a favor del municipio de Villavicencio factura 21010310174291.

Los pasivos se dividirán en partes iguales los cuales estarán a cargo de los nuevos adjudicatarios y tendrán que ser pagados entre los nuevos adjudicatarios a fin de colocar el bien a paz y salvo para realizar el registro.

RECOMPENSAS DE PAGOS DE OBLIGACIONES DE LA SUCESION

PARTIDA PRIMERA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000, desde el año 2013 hasta el 2017 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.762. 949.00)** a favor de los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ Y HECTOR CANO HERNANDEZ** a título de recompensa quienes pusieron la casa al día de impuesto para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en el folio 138 con número de factura No 17010310251013.

PARTIDA SEGUNDA: Existe una obligación de impuesto predial del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 desde el año 2005 hasta el 2012 por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.415. 346.00)** a favor de los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ, Y HECTOR CANO HERNANDEZ**, a título de recompensa quienes pusieron la casa al día de impuesto para

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en el folio 139 con número de factura **822898417**

PARTIDA TERCERA: Existe una obligación de acueducto y alcantarillado del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 que se pagó en el año 2017 por factura NO 18907229 de usuario No 030162 de la EAAV, Por valor de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$7.162.630.00)** Pagados el 22 de abril de 2017, A título de recompensa dicha deuda está a favor de los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ y HECTOR CANO HERNANDEZ** quienes pusieron la casa al día con la EAAV para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud y los anexo en esta acta.

PARTIDA CUARTA: Existe obligación de pago por Sanción por uso indebido del servicio de acueducto del inmueble Matricula No 230-23909, y cedula catastral No 50001010402290013000 ubicado en la calle 23ª- 24ª- 107 k 24 A 23-32 MZ G CS 42, Urbanización el retiro (partida primera activos), de acuerdo al acta de compromiso para recuperación de consumo no facturados por uso indebido del servicio cuenta interna 030162 por un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$569. 232.00) A título de recompensa pagado por los señores **JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ y HECTOR CANO HERNANDEZ** quienes pusieron la casa al día de con la EAAV para radicar la solicitud de apertura de sucesión, los recibos reposan en la solicitud en folio 133 consignación No 83163255-0.

TOTAL RECOMPENSAS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIESICETE PESOS M/L (\$17.910.117.00)

La recompensa debe ser pagadas a los señores JAIRO CANO HERNANDEZ, JORGE CANO HERNANDEZ y HECTOR CANO HERNANDEZ quienes pusieron la casa al día o serán descontadas de los arriendos o ventas futuras que tenga el inmueble hasta que las misma sean pagadas en su totalidad.

COMPROBACION

VALOR DEL ACERVO SUCESORAL LIQUIDO	\$ 419.145.000.00.
Legitimas:	
MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ-----	\$ 83.829.000.00
JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ-----	\$ 83.829.000.00
HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ-----	\$ 83.829.000.00
JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ cesionarios-----	\$ 83.829.000.00
JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ	
hijos en representación-----	\$ 83.829.000.00

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711



JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
ABOGADO

TOTAL ACTIVO-----\$ 419.145.000.oo.

TOTAL PASIVO: CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUNETA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/L (\$5.255.004.oo).

MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ-----\$ 1.051.000.oo
JAIRO ARTURO CANO HERNANDEZ----- \$ 1.051.000.oo
HECTOR ORLANDO CANO HERNANDEZ-----\$ 1.051.000.oo
JORGE IGNACIO CANO HERNANDEZ cesionarios-----\$ 1.051.000.oo
JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ
hijos en representación-----\$ 1.051.000.oo
TOTAL PASIVOS-----\$ 5.255.004.oo

TOTAL RECOMPENSAS: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L (\$17.910.117.oo)

Quienes deben pagar recompensas

MYRIAM AMPARO CANO HERNANDEZ-----\$8.955.058.oo
JAIME HUMBERTO CANO HERNANDEZ
hijos en representación-----\$8.955.058.oo
TOTAL PAGO DE RECOMPENSAS-----\$17.910.117

Agradezco su atención a la presente.

Del Señor juez,

Atentamente,

JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ

C. C. No.35.263.453 de Villavicencio

T. P. No. 179.129 del C. S. de la J.

CRA 30ª No 39-38 BARRIO CENTRO LOCAL 6 VILLAVICENCIO
3112719711